



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE CONVIVENCIA Y
DERECHOS HUMANOS

San Juan de Pasto, 08 de agosto de 2023

Doctor

JORGE ARCINIEGAS GRIJALBA

Departamento Administrativo de Contratación

Alcaldía Municipal de Pasto

Código Postal 520001

San Juan de Pasto

Asunto: **Respuesta ACAR S.A - Justificación Precio artificialmente bajo
PROCESO No. IP-2023-83**

Cordial saludo,

En consideración al cronograma establecido dentro de la presente invitación pública, la Subsecretaría de Convivencia y DDHH, adscrita a la Secretaría de Gobierno, se permite dar respuesta al señor **LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO**, en los siguientes términos:

Una vez revisada la justificación enviada por el proponente LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO identificado con CC 16 587 881, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía; se observa que de acuerdo a artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador ha determinado que la oferta presentada por el señor LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO, no la acepta conforme a las siguientes consideraciones:

1. En primer lugar, cabe aclarar que el municipio realizó el estudio de mercado que se incluyó dentro de la presente invitación pública haciendo un análisis de las necesidades y solicitó cotizaciones actuales y reales en las que se consideraron el pago de impuestos, imprevistos y demás que no afectara la utilidad de los proponentes, ni pusiera en riesgo la correcta ejecución de la presente contratación, sumado a ello al momento de recepcionar la totalidad de la ofertas y aplicar la formula dada por Colombia compra eficiente nos permite reconocer que el precio ofertado por ustedes se enmarca en un precio artificialmente bajo.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés



2. Con respecto a la justificación del precio artificialmente bajo, si bien en el mismo se realizó manifestaciones y expresiones relacionadas con la idoneidad y con la experiencia que el proponente ha tenido en el ejercicio de su actividad económica, situación que el municipio nunca ha puesto en duda, en dicho escrito no se adjuntan soportes que nos permitan corroborar como se calculó la estructura de costos que usted presenta, ni aquellos tratos especiales de los proveedores que afirma, ni la calidad de los productos, ni los bienes con los que cuenta en su stock.

Considerando lo anterior, se logra concluir que los argumentos presentados por el proponente en primer orden de elegibilidad no son completos y no permite el análisis total de la oferta para que genere seguridad a la administración e infiera una correcta ejecución del contrato y la sostenibilidad durante la vigencia del mismo, con la oferta presentada.

Con base a lo anterior, se recomienda al Departamento Administrativo de Contratación -DAC, **RECHAZAR** la oferta presentada de TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A identificado con NIT N° 805021222-9

Conclusión: No Cumple.

Atentamente,

HEIMAN YESSID GUERRERO ROSERO
Subsecretario de Convivencia y DDHH

Proyectó: Karen Mosquera Villarreal
Abogada Contratista Subsecretaría Convivencia y DDHH.